

RECURSO DE REPOSICION RAD: 76 001 31 03 012 2021 00050 00 DEMANDANTE: CRISTIAN ALFONSO MURILLO Y OTROS. DEMANDADOS: SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS

Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Vie 10/02/2023 3:57 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivan Ramirez wurttemberger <ivanrw@ramirezwabogados.com>; Jorge Armando Lasso Duque <jlasso@btllegalgroup.com>; contador@serviagricola.co <contador@serviagricola.co>; santiago castaño ramirez <notificacionesjudiciales@sura.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (14 MB)

NOTIFICA DEMANDA PARTE 3 RAD 76 001 31 03 012 2021 00050 00 DEMANDANTE GUSTAVO ANDRES MURILLO RIVERA DEMANDADO SERVIAGRICOLA SAS.eml; REPONE AUTO CRISTIAN MURILLO 2023 pdf.pdf;

Cali, Febrero 10 del 2023

SEÑORES
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REF: VERBAL
DEMANDANTE: CRISTIAN ALFONSO MURILLO Y OTROS.
DEMANDADOS: SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS
RAD: 76 001 31 03 012 2021 00050 00

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulado y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 Expedida en Cali, portadora de la T.P No 87.266 del C.S.J, obrando en nombre y representación de los demandantes, ante usted con el debido respeto me permito **INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el **AUTO No SN de fecha 30 DE ENERO DEL 2023** numerales 1, 7 y 8 de la **parte RESOLUTIVA** notificado el día 07-02-2023 **conforme los siguientes argumentos facticos y jurídicos:**

1. El día 26-02-2021 se presentó demanda Verbal de Responsabilidad Civil por actividades peligrosas ante la oficina de reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, correspondiendo por reparto al **JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**.
2. Mediante **AUTO INTERLOCUTORIO No 228** de fecha 26 de marzo del 2021 el despacho **ADMITIO** la demanda Verbal.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 del 2020 , el día 12 de Marzo del 2021 a la hora de las 13: 55 pm se remitió la **NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** con los anexos respectivos, a la dirección electrónica de los demandados que aparece en los respectivos certificados de existencia y representación legal de las sociedades **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, RIOPAILA CASTILLA Y SERVIAGRICOLA SAS** .

4. Los demandados SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A contesto la demanda el día 04-05-2022 , RIOPAILA CASTILLA A contesto la demanda el día 04-20-2022

5. En el certificado de existencia y representación legal de SERVIAGRICOLA SAS la sociedad indica como dirección para recibir notificaciones las siguientes:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FCA LA ESMERALDA KM 3 VDA SAN RAFAEL

MUNICIPIO / DOMICILIO: 19845 - VILLA RICA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6410924

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217015743

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113009222

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contador@serviagricola.co

6. De acuerdo con los mensajes adjuntos, se evidencia que la demanda, anexos y el auto admisorio de la demanda fueron enviados, al igual que a los demás demandados a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia y representación legal así:

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Vanessa Castillo Abogados** <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Date: sáb, 12 mar 2022 a las 13:55

Subject: NOTIFICACION DE DEMANDA. PARTE 1 RADICACION 76 001 31 03 012 2021 00050 00

DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES MURILLO RIVERA DEMANDADO SERVIAGRICOLA SAS RAD

To: <contador@serviagricola.co>

Notificación Art. 08 Decreto 806 Del 04 De Junio De 2020

Auto : ADMISORIO DE DEMANDA

Señores:

SERVIAGRICOLA SAS

Dirección electrónica contador@serviagricola.co

Proceso: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Radicación Del Proceso: 76 001 31 03 012 2021 00050 00

JUZGADO: DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Fecha De Providencia: 26-03-2021

DEMANDANTE: CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA Y OTROS

DEMANDADO: SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS

Que dentro del proceso promovido por CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA Y OTROS en contra de SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS, que cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se profirió Auto No 228 de fecha 26-03-2021, en el que resolvió ACEPTAR LA DEMANDA propuesta por CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA Y OTROS contra SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS.

Se le previene que la presente notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Bajo la gravedad del juramento se certifica que las direcciones electrónicas corresponden al utilizado por la persona jurídica a notificar.

Anexos:

1. COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS
2. COPIA DE AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA

Notificaciones electrónicas:

• SERVIAGRICOLA SAS : FCA LA ESMERALDA KM 3 VEREDA SAN RAFAEL – VILLA RICA contador@serviagricola.co

• La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la carrera 5 N° 10-63 oficina 318 EDIFICIO COLSEGUROS de Cali. Tel: 3116120613. CORREO ELECTRONICO: notificaciones@vcastilloabogados.com

Del señor juez atentamente,

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

Apoderada

Celular: 3116120613

7. El termino corrió durante los días 14,15, de Marzo del 2022 y los 20 días empezaron a correr desde el día 16 de marzo del 2022 , los que se vencieron el día 20 de Abril del 2022.

8. El día 20 de Abril del 2022 , la parte demandada presento escrito solicitando la nulidad de la notificación de la demanda.

9. Para tal efecto adjunto el poder conferido por el representante legal de la sociedad conferido el día 01-04-2022 de lo que se desprende que el togado recibió la notificación desde el día 12 de marzo del 2022.

10. El día 21 de Abril del 2022 , la parte demandada presento escrito contestando la de la demanda de manera extemporánea.

PETICION

Por lo anterior comedidamente solicito se tenga por NOTIFICADA la demanda SERVIAGRICOLA SAS desde el día 12 de marzo del 2022 cuyo término se venció el día 20 de abril del 2022, toda vez que así lo expresaron los demandados en sus respectivas contestaciones.

Por lo anterior comedidamente solicito se tenga por EXTEMPORANEA la contestación presentada por la sociedad SERVIAGRICOLA SAS, pues la entidad recibió la NOTIFICACION de la demanda y anexos en el correo dispuesto para tal fin desde el día 12 de marzo del 2022 , situación que admitió la parte al solicitar la NULIDAD de la notificación y al contestar a las 18:08 del día 20 de abril del 2022, de igual manera así se demuestra en los correos adjuntos mediante los cuales se observa la notificación efectiva de la demanda.

En consecuencia comedidamente solicito rechazar los llamamientos en garantía propuestos por la demandada.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

C.C No 66855547 DE CALI

T.P No 87266 DEL C.S.J

NOTIFICACION DE DEMANDA PARTE 3 RAD 76 001 31 ...

NOTIFICACION DE DEMANDA. PARTE 2 RADICACION 76...

--

VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS

Abogada I Responsabilidad Civil - Seguros

Carrera 5 N° 10 - 63 Oficina 318 - Edificio Colseguros

Tels: 3177967320

Cali - Colombia

Correo : vcastillovelasquez@vcastilloabogados.com

Web : www.vcastilloabogados.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Cali, Febrero 10 del 2023

SEÑORES

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: VERBAL

DEMANDANTE: CRISTIAN ALFONSO MURILLO Y OTROS.

DEMANDADOS: SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS

RAD: 76 001 31 03 012 2021 00050 00

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulado y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 Expedida en Cali, portadora de la T.P No 87.266 del C.S.J, obrando en nombre y representación de los demandantes, ante usted con el debido respeto me permito **INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el **AUTO No SN de fecha 30 DE ENERO DEL 2023** **numerales 1, 7 y 8 de la parte RESOLUTIVA** notificado el día 07-02-2023 **conforme los siguientes argumentos facticos y jurídicos:**

1. El día 26-02-2021 se presentó demanda Verbal de Responsabilidad Civil por actividades peligrosas ante la oficina de reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, correspondiendo por reparto al JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
2. Mediante AUTO INTERLOCUTORIO No 228 de fecha 26 de marzo del 2021 el despacho ADMITIO la demanda Verbal.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 del 2020 , el día 12 de Marzo del 2021 a la hora de las 13: 55 pm se remitió la NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA con los anexos respectivos, a la dirección electrónica de los demandados que aparece en los respectivos certificados de existencia y representación legal de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, RIOPAILA CASTILLA Y SERVIAGRICOLA SAS .
4. Los demandados SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A contesto la demanda el día 04-05-2022 , RIOPAILA CASTILLA A contesto la demanda el día 04-20-2022
5. En el certificado de existencia y representación legal de SERVIAGRICOLA SAS la sociedad indica como dirección para recibir notificaciones las siguientes:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : FCA LA ESMERALDA KM 3 VDA SAN RAFAEL

MUNICIPIO / DOMICILIO: 19845 - VILLA RICA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6410924

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217015743

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113009222

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contador@serviagricola.co

6. De acuerdo con los mensajes adjuntos, se evidencia que la demanda, anexos y el auto admisorio de la demanda fueron enviados, al igual que a los demás demandados a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia y representación legal así:
----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Vanessa Castillo Abogados** <notificaciones@vcastilloabogados.com>

Date: sáb, 12 mar 2022 a las 13:55

Subject: NOTIFICACION DE DEMANDA. PARTE 1 RADICACION 76 001 31 03 012 2021 00050 00 DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES MURILLO RIVERA DEMANDADO SERVIAGRICOLA SAS RAD

To: <contador@serviagricola.co>

Notificación Art. 08 Decreto 806 Del 04 De Junio De 2020

Auto : ADMISORIO DE DEMANDA

Señores:

SERVIAGRICOLA SAS

Dirección electrónica contador@serviagricola.co

Proceso: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Radicación Del Proceso: 76 001 31 03 012 2021 00050 00

JUZGADO: DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Fecha De Providencia: 26-03-2021

DEMANDANTE: CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA Y OTROS

DEMANDADO: SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS

Que dentro del proceso promovido por CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA Y OTROS en contra de SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS, que cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se profirió Auto No 228 de fecha 26-03-2021, en el que resolvió ACEPTAR LA DEMANDA propuesta por CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA Y OTROS contra SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS. Se le previene que la presente notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Bajo la gravedad del juramento se certifica que las direcciones electrónicas corresponden al utilizado por la persona jurídica a notificar.

Anexos:

1. COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS
2. COPIA DE AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA

Notificaciones electrónicas:

- SERVIAGRICOLA SAS : FCA LA ESMERALDA KM 3 VEREDA SAN RAFAEL – VILLA RICA contador@serviagricola.co

- La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la carrera 5 N° 10-63 oficina 318 EDIFICIO COLSEGUROS de Cali. Tel: 3116120613. CORREO ELECTRONICO: notificaciones@vcastilloabogados.com
- Del señor juez atentamente,

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

Apoderada

Celular: 3116120613

7. El termino corrió durante los días 14,15, de Marzo del 2022 y los 20 días empezaron a correr desde el día 16 de marzo del 2022 , los que se vencieron el día 20 de Abril del 2022.
8. El día 20 de Abril del 2022 , la parte demandada presento escrito solicitando la nulidad de la notificación de la demanda.
9. Para tal efecto adjunto el poder conferido por el representante legal de la sociedad conferido el día 01-04-2022 de lo que se desprende que el togado recibió la notificación desde el día 12 de marzo del 2022.
10. El día 21 de Abril del 2022 , la parte demandada presento escrito contestando la de la demanda de manera extemporánea.

PETICION

Por lo anterior comedidamente solicito se tenga por NOTIFICADA la demanda SERVIAGRICOLA SAS desde el día 12 de marzo del 2022 cuyo término se venció el día 20 de abril del 2022, toda vez que así lo expresaron los demandados en sus respectivas contestaciones.

Por lo anterior comedidamente solicito se tenga por EXTEMPORANEA la contestación presentada por la sociedad SERVIAGRICOLA SAS, pues la entidad recibió la NOTIFICACION de la demanda y anexos en el correo dispuesto para tal fin desde el día 12 de marzo del 2022 , situación que admitió la parte al solicitar la NULIDAD de la notificación y al contestar a las 18:08 del día 20 de abril del 2022, de igual manera así se demuestra en los correos adjuntos mediante los cuales se observa la notificación efectiva de la demanda.

En consecuencia comedidamente solicito rechazar los llamamientos en garantía propuestos por la demandada.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

C.C No 66855547 DE CALI

T.P No 87266 DEL C.S.J

